

Manual Práctico de Información y Publicidad de los Programas Operativos **FEDER Y FSE** de la Región de Murcia 2014-2020

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Una manera de hacer Europa

FONDO SOCIAL EUROPEO

El FSE invierte en tu futuro



ÍNDICE

1. Introducción	5
2. Destinatarios	7
3. Normas generales de las medidas de información y comunicación: ...	9
3.1. Requisitos generales	9
3.2. Medidas de información y publicidad	12
3.2.1. Sitio Internet	12
3.2.2. Carteles informativos temporales	13
3.2.3. Placas, carteles permanentes	15
3.2.4. Publicaciones impresas y electrónicas	16
3.2.5. Material y artículos de pequeño tamaño y merchandising	17
3.2.6. Material audiovisual	17
3.2.7. Actividades formativas e informativas	18
3.2.8. Diplomas y certificados	19
3.2.9. Material didáctico	19
3.2.10. Anuncios de prensa	20
3.2.11. Documentación administrativa	21
3.2.11.1. Órdenes reguladoras y convocatorias de ayudas	21
3.2.11.2. Procedimientos de contratación pública	22
3.2.11.3. Convenios de colaboración	22
4. Buenas prácticas de actuaciones cofinanciadas	25
5. Indicadores de comunicación	27
ANEXO I. Características y normas básicas del emblema europeo	35

1. Introducción

Esta guía práctica ha sido elaborada por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de información y comunicación en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) N.º 821/2014 de la Comisión de 28 de Junio, dando a conocer el papel que desempeña la Unión Europea y su intervención en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) de la Región de Murcia en el periodo 2014-2020.

Se pretende, de una manera sencilla y práctica, dar a conocer los requisitos que deben cumplir las actuaciones en materia de información y comunicación y así poder guiar a los organismos gestores y a los beneficiarios de las ayudas en sus tareas de gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones. El objetivo último es el de promover y mejorar la visibilidad de las actuaciones dando a conocer a la ciudadanía los logros de las actuaciones cofinanciadas por los Programas Operativos.

La **“Estrategia de Comunicación de los PO FEDER y FSE de la Región de Murcia 2014-2020”**, incluye como una de las medidas destinadas a los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas, la elaboración por parte de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de un **Manual Práctico de Información y Publicidad** (Medida II.1.7), en el que se

expondrán las obligaciones inherentes en esta materia de acuerdo con la normativa de la Unión.

En aras a la mejor comprensión de esta guía, se incluyen ejemplos prácticos de la utilización de las acciones de información y comunicación, de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas.

2. Destinatarios

Esta guía va dirigida tanto a los organismos públicos como privados que son responsables de iniciar, gestionar y ejecutar las operaciones cofinanciadas con cargo a los Programas Operativos FEDER y FSE de la Región de Murcia 2014-2020, ya que tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para hacer llegar al público los logros de la financiación de la Unión Europea. En concreto son:

- Órganos de la Administración Regional y sus Organismos Autónomos, como entidades encargadas de ejecutar eficientemente las operaciones cofinanciadas.
- Órganos de la Administración Regional y sus Organismos Autónomos gestores de los regímenes de ayuda.
- Beneficiarios públicos o privados, tales como empresas, Universidades, Fundaciones y entidades locales que participan en la ejecución de los PO.

3. Normas generales de las medidas de información y comunicación

3.1 REQUISITOS GENERALES

En el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, se establecen las normas **detalladas relativas a las medidas de información y comunicación dirigidas al público, así como a las medidas de información dirigidas a los organismos que ejecutan operaciones, los que conceden ayudas y los beneficiarios de dichas ayudas.**

En todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo los organismos beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas deberán reconocer el apoyo de los fondos a las actuaciones mostrando:

- **El emblema de la Unión y una referencia a la Unión Europea**, de conformidad con las características técnicas establecidas en el artículo 4 y en el Anexo II del Reglamento (UE) 821/2014 (se colocará el emblema de la UE y una referencia a la misma: UNIÓN EUROPEA, sin referencia a ningún Fondo, cuando se utilice el emblema de la Administración que ejecuta la operación o concede la ayuda. El tamaño del emblema de la UE deberá ser proporcional al del emblema de la Administración Regional).
- **Una referencia al Fondo que da apoyo a la operación:** Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o Fondo Social Europeo (FSE), de conformidad con las características técnicas establecidas en el

artículo 4 del Reglamento (UE) 821/2014 (Ver Anexo I). La referencia al Fondo en cuestión no debe aparecer junto al emblema de la UE. Esto no es aplicable a los artículos de pequeño tamaño de carácter promocional debido a razones de espacio.

Con total **libertad de diseño**, se hará **referencia al Fondo y a su lema** que financia la actuación que se publicita en el soporte en cuestión. Se podrá utilizar el tamaño, tipo de letra, ubicación, etc., que se desee en el soporte en cuestión pero **NUNCA JUNTO AL EMBLEMA DE LA UE (formando parte de él)**:

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

FONDO SOCIAL EUROPEO

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

FONDO SOCIAL EUROPEO

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

FONDO SOCIAL EUROPEO

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

FONDO SOCIAL EUROPEO

EJEMPLOS DE LEMA

Una manera de hacer Europa

Una manera de hacer Europa

Una manera de hacer Europa

Una manera de hacer Europa

El FSE invierte en tu futuro

El FSE invierte en tu futuro

El FSE invierte en tu futuro

3.2 MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

A continuación se detallan las orientaciones a seguir para cada una de las medidas de información y comunicación que deben poner en marcha tanto los órganos gestores, como los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas por los PO FEDER y FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, incluyendo ejemplos prácticos para una mejor comprensión.

3.2.1. Sitio Internet

Durante la realización de una operación cofinanciada el beneficiario hará una breve descripción, en su sitio Internet, de la operación de manera proporcionada al apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, el estado de tramitación, así como la inversión total y el apoyo financiero de la Unión.

Se incluirán el emblema y la referencia a la Unión, así como una referencia al fondo financiador, teniendo en cuenta que estos elementos han de ser visibles cuando se abra la página Web en la superficie de visión de cualquier dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.

The screenshot shows the homepage of the INFO Instituto de Fomento Región de Murcia website. At the top, there is a header with the INFO logo, the text 'Una manera de hacer Europa', 'Fondo Europeo de Desarrollo Regional', and the logos of the Region of Murcia and the European Union. Below the header is a navigation bar with links: Inicio, Noticias, Agenda, Welcome, and Contacto. A search bar is also present. The main content area is divided into several sections: 'Internacionalización', 'Innovación', 'Programas Europeos', 'Financiación', 'Emprendedores', 'Infraestructuras y Suelo', and 'Inversores'. The 'Emprendedores' section is highlighted. Below this, there is a large banner for 'Subvenciones y financiación empresarial' with the text 'Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo' and a button 'IR AL BUSCADOR'. To the left, there is a sidebar with links: Inicio, ¿Qué es el INFO?, Panel Empresarial, Oportunidades de negocio, Documentación y publicaciones, Sede Electrónica, todos los trámites directo, seimed, and portales temáticos. The main content area also features a 'Noticias' section with a photo of a meeting and a text snippet about the 'Global Entrepreneurship Monitor' (GEM) report. Below this, there is a section about the 'Feria de La Habana' and a list of participating companies. At the bottom, there is a section about 'Más de 3.000 alumnos aprenderán este curso a crear y gestionar sus propias empresas' and a 'Convocatorias Activas' section.

Además se procurará incluir un link a las webs de:

- La D.G. de Presupuestos y Fondos Europeos: <http://www.carmeuropa.es>
- La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), en el caso de actuaciones cofinanciadas con cargo al FSE:
<http://www.empleo.gob.es/uafse>
- La D.G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el caso de actuaciones cofinanciadas con cargo al FEDER: <http://www.dgfc.sgpg.meh.es>

3.2.2. Carteles informativos temporales

Durante la ejecución de las actuaciones (operaciones) se deberá colocar un **cartel con la información sobre el proyecto en un lugar bien visible y de acceso al público** (sección 2.2, punto 4 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013).

- En el caso de financiación **de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda del FEDER superior a 500.000 €**, se colocará durante la realización de la operación un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.



El objetivo principal de la operación se asemejará al título del Objetivo Temático de cada Programa Operativo, en una versión más reducida. Estos lemas son los siguientes:

- **Para el OT1:**

“Promover el desarrollo tecnológico, la innovación y una investigación de calidad”.

- **Para el OT2:**

“Garantizar un mejor uso de las tecnologías de la información”.

- **Para el OT3:**

“Conseguir un tejido empresarial más competitivo”.

- **Para el OT4:**

“Conseguir una economía más limpia y sostenible”.

- **Para el OT6:**

“Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural”.

- **Para el OT8:**

“Conseguir formación y un empleo de calidad”.

- **Para el OT9:**

“Promover la igualdad, la salud y la inclusión social”.

- **Para el OT10:**

“Conseguir una educación de calidad”.

La información relativa a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie del cartel.

- Para el resto de operaciones, se deberá colocar un cartel con información sobre el proyecto, **con un tamaño mínimo A3**, en el que se mencionará la ayuda financiera de la UE, en un lugar bien visible para el público.



3.2.3. Placas, carteles permanentes

El beneficiario **colocará un cartel o placa permanente, en un lugar bien visible para el público, de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación** (sección 2.2, punto 5 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013), cuando:

- La contribución pública total supere los 500.000 €.
- Consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

Deberán incorporar, al menos, los siguientes elementos, que deben ocupar al menos el 25% del cartel o placa:

- El nombre de la operación.
- El principal objetivo de la actividad apoyada.
- El emblema de la Unión junto con una referencia a la Unión Europea.
- La referencia al Fondo o Fondos que la cofinancian.

Asimismo, se incluirán los logotipos de las restantes entidades que han contribuido financieramente a la operación.

Además, en estos casos, el cartel o placa indicará también el objetivo principal de la operación.

3.2.4. Publicaciones impresas y electrónicas

En todo tipo de publicaciones que se editen (folletos, notas informativas, trípticos, dípticos, anuncios, etc.) que hagan referencia a actuaciones cofinanciadas, se reservará un espacio en la portada y/o contraportada para destacar la participación de la Unión Europea, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el punto 3.1.

Asimismo, cualquier material en papel que se distribuya deberá incluir los emblemas y logotipos en el encabezado o, en su defecto, a pie de página.



3.2.5. Material y artículos de pequeño tamaño y merchandising

En los artículos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño (Memorias USB, pulseras, bolígrafos, llaveros, etc.) se debe incluir siempre, al menos, el emblema y la referencia de la Unión Europea, procurando que el espacio destinado a ello sea suficientemente visible. En estos casos, no es obligatorio incluir la referencia al fondo, ni el lema.



3.2.6. Material audiovisual

Si la información **se comunica mediante material audiovisual** (CD, vídeo, DVD, grabaciones, presentaciones, etc.) también deberá reservarse un espacio para destacar la participación de la Unión Europea y del Fondo correspondiente. En particular, se utilizarán los elementos obligatorios en materia de información y publicidad.

Se tendrán que colocar los emblemas, la referencia a la Unión y al fondo financiador FSE/FEDER.

Además, en la carátula de los DVD/Vídeos deberá figurar un espacio reservado para destacar la participación de la Unión Europea, de acuerdo con las disposiciones obligatorias establecidas en el punto 3.1.

3.2.7. Actividades formativas e informativas

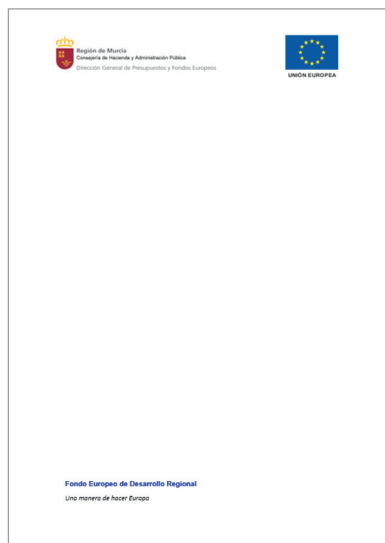
Cuando se organicen **actividades formativas o informativas (conferencias, seminarios, ferias, exposiciones, ruedas de prensa, etc.) relacionadas con actuaciones cofinanciadas o con los Programas Operativos, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:**

- En el programa, en las invitaciones, en el material de cartelería (enarras, posters, rollers, etc.) y en las presentaciones que se proyecten aparecerán el emblema y la referencia a la UE, la referencia al fondo financiador FEDER/FSE y el lema de éste.
- Se procurará colocar la bandera de la Unión Europea en la sala donde tenga lugar el acto, junto con la de España y la de la Comunidad Autónoma.
- Las intervenciones de los responsables políticos y/o técnicos a cargo de la presentación, conferencia, rueda de prensa, etc. sobre una actuación cofinanciada, harán referencia al fondo financiador FEDER/FSE.



3.2.8. Diplomas y certificados

En los casos en que se tengan que expedir diplomas, certificados de asistencia o carnets acreditativos para cursos, jornadas o seminarios, deberá figurar el emblema y la referencia a la UE y al fondo financiador FEDER/FSE, el lema del Fondo y el emblema de las entidades participantes en la acción, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.1.



3.2.9. Material didáctico

Los cuadernos, libretas y material didáctico que se entregue a los participantes contendrán el emblema y la referencia a la Unión y al fondo financiador FEDER/FSE con su lema y el emblema de las entidades participantes en la acción y podrán estar impresas o bien se incorporarán en adhesivos o pegatinas de calidad.

3.2.10. Anuncios en prensa

Los anuncios de prensa, además de sus elementos habituales (título, imagen, cuerpo de texto, etc...), deberían incluir el emblema de la Unión Europea, la referencia al Fondo en cuestión y el lema correspondiente.

Asimismo, se podrán incluir los logotipos del organismo gestor de la actuación y, en su caso, la de otros posibles organismos participantes en la misma.

12

MURCIA

NE. Favorecer el salto de las empresas de la Región a la cuarta revolución industrial es el objetivo de la Estrategia Industria 4.0, impulsada por la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, con una dotación prevista de 60 millones de euros hasta 2020 y que pretende que 3.000 firmas murcianas incorporen a sus procesos y productos tecnologías de conectividad, robótica o automatización. El proceso de transformación es inteligente en una de las claves del desarrollo económico regional a medio y largo plazo. La pretensión es pasar de las 24 fábricas inteligentes existentes en Murcia en la actualidad a más de 200 y generar así 20.000 puestos de trabajo cualificado y de calidad. La Estrategia Industria 4.0 se estructura en líneas de acción que abarcan todos los aspectos y actores de esta transformación y que se desarrollan a través de más de 40 medidas distribuidas por el I+D+i y las actividades generadas de Energía y Actividad Industrial y Madera y de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital. El primer eje se centrará en mejorar las condiciones de los emprendedores, tanto universitarios como de Formación Profesional, un proceso gracias al cual se persigue mejorar sus posibilidades de encontrar un empleo de calidad en el futuro. La segunda línea muestra también referencia a los habilitadores tecnológicos 4.0, es decir, a los proveedores de estas nuevas tecnologías. En particular, se quiere potenciar la investigación y la interacción entre aquellas áreas del sector de las nuevas tecnologías, así como I+D+i y aquellas que desarrollan proyectos en el ámbito de la robótica, automatización, inteligencia o big data, para que se conviertan en proveedores de servicios para las industrias de otros sectores productivos. El tercer punto de esta estrategia tiene como objetivo estimular a las industrias para que integren sus procesos productivos al mundo 4.0 a través de las tecnologías conectadas, desarrolladas previamente por los habilitadores tecnológicos, para lo que se establecen líneas de ayuda y se buscarán fórmulas financieras específicas. Dentro de este tercer eje de la Estrategia se incluye el programa Murcia Industria 4.0, puesto en marcha por el Instituto de Fomento y dotado con dos millones de euros y con subvenciones de hasta 40.000 para empresas que desarrollen proyectos tecnológicos que impliquen la introducción de tecnología digital. En la actualidad, el I+D+i está evaluando los 55 expedientes presentados durante esta convocatoria, unos proyectos desarrollados por PYMES innovadoras que supondrán la motivación de una inversión de más de siete millones de euros. Las líneas maestras del programa Murcia Industria 4.0, cofinanciado con 60 por ciento con fondos europeos por el Desarrollo Regional (ERDF), han sido explicadas por el director del Instituto de Fomento, Javier Collado, «El reto es crear las condiciones adecuadas para que las empresas del sector de las tecnologías de la información, y aquellas que desarrollan proyectos de senso-

INDUSTRIA 4.0

DESARROLLO Estrategia Industria 4.0 busca que las empresas incorporen tecnologías de conectividad, robótica y automatización

La Región inicia el salto a la cuarta revolución industrial

ESTRUCTURA DE LA ESTRATEGIA

ESJES DEL PROGRAMA

- Capital humano 4.0
- Habilitadores tecnológicos 4.0
- Transformación industrial 4.0
- Cooperación clusters 4.0
- Mejora del entorno productivo 4.0

SECTORES REVISIÓN

- INDUSTRIA AGROALIMENTARIA
- INDUSTRIA DEL HABITAT
- INDUSTRIA CULTURA
- INDUSTRIA ENERGÉTICA
- INDUSTRIA MARINA Y DEL MAR
- INDUSTRIA DE LA SALUD
- SERVICIOS AVANZADOS PARA LA INDUSTRIA
- OTRAS INDUSTRIAS

ACTUACIONES

- Sensibilización
- Capacitación
- Asesoramiento
- Financiación
- Entorno
- Gestión

Estructura de la Estrategia, nro

El quinto eje, por último, trata de crear las condiciones y el clima más adecuados para el desarrollo y consolidación de esta cuarta revolución industrial. Así, entre otras medidas, se potenciará el desarrollo de la industria local a través de viveros de empresas de industria conectada, se establecerán mecanismos de seguimiento y control o se potenciarán las buenas prácticas en el campo de la Industria 4.0 a través de un foro y un informe anual, o de la creación de unos premios a la innovación empresarial.

PRIMEROS TABLARES

Entre las acciones desarrolladas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Ifro) en este marco de la Estrategia Industria 4.0 está la futura creación de los dos primeros 'Tablares' de la Región de Murcia en los Centros Europeos de Ingeniería e Innovación de Murcia (Ceii) y de Murcia y Cartagena. Se trata, en concreto, de laboratorios o espacios de fabricación de piezas y componentes empleados en proyectos de Industria 4.0, robótica o electrónica o tecnología que estén al servicio de los emprendedores, así como de las asociaciones de 'makers' que hay en la Región de Murcia. El director del Ifro, Javier Collado, afirma que estos novedosos espacios se integran dentro de la apuesta del Gobierno regional por la creatividad y el talento. La estrategia regional de emprendimiento e innovación, añade, impulsa el desarrollo de transiciones como estos 'tablares' o como el espacio de innovación que los emprendedores pueden trabajar en un entorno estimulante en el que desarrollar su creatividad, según Javier Collado. Estos 'Tablares' estarán dotados con equipamiento tecnológico común, con elementos para el 'prototipado' (impresión 3D, para elaboraciones, capacitaciones o desarrollo prototipos en 3D) relacionados con la Industria 4.0, por ejemplo, el uso del Centro Europeo de Ingeniería e Innovación de Murcia (Ceii) y de Murcia y Cartagena. Se trata, en concreto, de laboratorios o espacios de fabricación de piezas y componentes empleados en proyectos de Industria 4.0, robótica o electrónica o tecnología que estén al servicio de los emprendedores, así como de las asociaciones de 'makers' que hay en la Región de Murcia.

MURCIA INDUSTRIA 4.0

LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SU APLICACIÓN EN LA INDUSTRIA

El primer punto de la Estrategia

Una muestra de Sector Digital

Unos ejemplos de desarrollo digital

www.murciaindustria40.es

PRIMEROS TABLARES

Entre las acciones desarrolladas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Ifro) en este marco de la Estrategia Industria 4.0 está la futura creación de los dos primeros 'Tablares' de la Región de Murcia en los Centros Europeos de Ingeniería e Innovación de Murcia (Ceii) y de Murcia y Cartagena. Se trata, en concreto, de laboratorios o espacios de fabricación de piezas y componentes empleados en proyectos de Industria 4.0, robótica o electrónica o tecnología que estén al servicio de los emprendedores, así como de las asociaciones de 'makers' que hay en la Región de Murcia.

3.2.11. Documentación administrativa

En todos los documentos administrativos correspondientes a expedientes de actuaciones cofinanciadas deben hacer mención a la Unión Europea, al fondo financiador FEDER/FSE y debe figurar el emblema y el lema de la Unión, así como el emblema de las entidades financiadoras, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.1.

Nos referimos a documentos relativos a: convocatorias de ayudas, notificaciones de concesión, anuncios de licitación, pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, contratos administrativos, etc.

3.2.11.1. Órdenes de ayuda y Convocatorias de ayudas

En las órdenes en las que se aprueben bases reguladoras o convoquen ayudas cofinanciadas por el FEDER o el FSE, se ha de incluir una mención a la participación de la Unión Europea. Para dar más visibilidad, se recomienda que se haga constar también esta circunstancia en el título.

Tanto en los formularios de solicitud de la ayuda (incluidos sus Anexos), como en la resolución y en la notificación de concesión, deberá mencionarse, en las primeras cláusulas, una referencia a la participación europea, en concreto: el fondo que participa, el programa Operativo (FEDER/FSE) y el objetivo temático.

En el articulado de la orden de convocatoria y en la notificación de la concesión de la ayuda se mencionará la cofinanciación de las ayudas:

“Esta convocatoria está cofinanciada por el Programa Operativo FEDER/FSE 2014-2020 de la Región de Murcia”.

También se hará **referencia a la normativa de la Unión que regula las obligaciones del beneficiario** con respecto a las normas de información y publicidad:

“Los beneficiarios se comprometen a asumir la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas por el PO FEDER/FSE de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4 (sección 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013)”.

“Esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública de operaciones que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013”.

3.2.11.2. Procedimientos de contratación pública

Cuando las actuaciones cofinanciadas se lleven a cabo mediante contratación pública, en los anuncios de licitación, en los pliegos de cláusulas administrativas, en el pliego de prescripciones técnicas y en los contratos administrativos deberá mencionarse de manera clara y concisa la participación de la Unión Europea y el Fondo financiador correspondiente. Para dar más visibilidad, se recomienda que se haga constar también esta circunstancia en el título.

“Este proyecto/actuación está cofinanciado por el Programa Operativo 2014-2020 FEDER/FSE de la Región de Murcia”.

3.2.11.3. Convenios de colaboración

Cuando las actuaciones cofinanciadas se lleven a cabo mediante convenios de colaboración deberá figurar de manera clara y concisa en una de las

primeras cláusulas la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo correspondiente.

También figurará en alguna de las cláusulas el siguiente texto relativo a la transparencia de la ayuda recibida:

“...se compromete a asumir la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas por el PO FEDER/FSE de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4 (sección 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013)”.

“La suscripción del presente Convenio supone su aceptación a ser incluido en la lista pública de operaciones que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013”.

4. Buenas prácticas de actuaciones financiadas

De acuerdo con lo establecido en la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 de La Región de Murcia, **todos los organismos públicos que reciban ayudas de la Unión Europea, deberán presentar al menos una buena práctica cada año.**

Para aquellas operaciones que tengan la consideración de Buenas Prácticas de acuerdo con los requisitos establecidos, **se mantendrá un registro de buenas prácticas de operaciones cofinanciadas en el que, con un lenguaje claro, sencillo y accesible, se darán a conocer los argumentos necesarios para que se justifique la inclusión** de la operación en este registro, aportando documentación gráfica y escrita, descripción del montante de la ayuda y una valoración de su impacto.

- **Para el caso de las operaciones cofinanciadas por el FEDER**, dicha base de datos es gestionada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública y su consulta está disponible a través de su página web.
- **En el caso de actuaciones cofinanciadas con cargo al FSE**, la base de datos de Buenas Prácticas será gestionada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y su consulta estará disponible a través de su página web.

Los **criterios** a tener en cuenta para la consideración de una buena práctica son los siguientes:

- Elevada difusión entre los beneficiarios y el público en general.
- Incorporación de elementos innovadores.
- Adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos establecidos.
- Contribución a la resolución de un problema o debilidad regional.
- Alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigido.
- Consideración de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y sostenibilidad ambiental.
- Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública.

The screenshot shows the website 'PO. FEDER de la Región de Murcia'. The header includes the Spanish Government logo, the Ministry of Economy and Finance, and the General Directorate of Community Funds. The navigation menu on the left lists various topics related to the Regional Policy and its instruments. The main content area displays the title 'PO. FEDER de la Región de Murcia' and a list of initiatives, including 'Iniciativa "CHEQUE TIC" y su estrategia de información y difusión (INFO)', 'El Proyecto BIOSIL del IMIDA', 'Proyecto de las obras de recirculación de canales y acondicionamiento de motas en el tramo urbano de Murcia en TM de Murcia', and 'Túnel de Sorbas. Línea de Alta Velocidad Almería-Murcia'.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Bienvenido | Bienvenue | Ongi etorri | Servizio | Welcome | Bienvenue

Mapa | Contactos | Organigrama

Buscar...

Unión Europea

La Política Regional y sus instrumentos

- Fondos Comunitarios: periodo 2014-2020
- Fondos Comunitarios: periodo 2007-2013
- Programación
- Gestión y Seguimiento
- Evaluación
- Comunicación
- Fondos Comunitarios: periodo 2000-2006
- Incentivos regionales
- Otros instrumentos de política regional

Relaciones presupuestarias con la Unión Europea

Estadísticas e informes

Congresos, foros y reuniones

Inicio > La Política Regional y sus instrumentos > Fondos Comunitarios: periodo 2007-2013 > Comunicación > Buenas prácticas > Actuaciones cofinanciadas > Actuaciones cofinanciadas 2013 > PO. FEDER de la Región de Murcia

Versión imprimible

Normativa

PO. FEDER de la Región de Murcia

A continuación se recogen las mejores actuaciones, "las Buenas Prácticas" llevadas a cabo en Murcia.

- "Iniciativa "CHEQUE TIC" y su estrategia de información y difusión (INFO)", llevada a cabo por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- El Proyecto BIOSIL del IMIDA: Valorización de la cría de gusanos de seda para su aplicación en Biotecnología y Biomedicina, llevada a cabo por el IMIDA.
- Proyecto de las obras de recirculación de canales y acondicionamiento de motas en el tramo urbano de Murcia en TM de Murcia (MURCIA), llevada a cabo por la Dirección General de Aguas.
- Túnel de Sorbas. Línea de Alta Velocidad Almería-Murcia, llevada a cabo por ADIF.

5. Indicadores de comunicación

Todas las acciones de información y publicidad que se lleven a cabo en el marco de la ejecución de los PO FEDER y FSE están sometidas a un mecanismo de seguimiento basado en indicadores, cuya metodología se basa en la ya empleada en el periodo 2007-2013.

Siguiendo las directrices de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, acordadas en el marco de las reuniones del GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), es necesario realizar un seguimiento continuo de las actividades de información y publicidad relacionadas con las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Los diferentes indicadores de realización y resultados de tales acciones, deben completarse periódicamente de cara a su posterior volcado en la aplicación centralizada del Ministerio de Indicadores de Comunicación INFOCO y su explotación para la elaboración del apartado de "Información y Publicidad" a incluir en los Informes Anuales de los PO FEDER y FSE de la Región de Murcia 2014-2020.

Esta información debe ser recopilada por todos los organismos gestores en el ámbito de las operaciones cofinanciadas de las que son responsables. Por lo tanto, hay que tener en cuenta, no sólo las acciones directamente realizadas por los mismos, sino también las llevadas a cabo por aquellas

otras entidades que participan en determinadas actuaciones de dicha operación (centros escolares y de formación, ayuntamientos, empresas u otras entidades beneficiarias).

Es esencial tener constancia documental y/o fotográfica de todas las actuaciones llevadas a cabo. Ésta es la única y mejor prueba para justificar, ante posibles controles a los que puedan someterse las operaciones cofinanciadas, la calidad de la información suministrada por el seguimiento. En el caso de las cuñas de radio, la justificación se hará con la grabación (en CD o cualquier otro soporte que permita la reproducción de audio y copia de los textos del contenido de la cuña). Por lo que se refiere a la televisión, se debería conservar, igualmente, una grabación de la emisión realizada en DVD o en otro formato accesible.

Los indicadores se computarán para cada actuación desarrollada, la cual se corresponderá con los indicadores de realización y de resultados que tiene asociados.

También se estimará el coste aproximado que ha implicado la realización de la acción en términos económicos, computándose el gasto total realizado, ya sea cofinanciado o soportado con recursos propios. Si la acción no ha implicado coste alguno, se le asignará el valor cero.

Con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento del avance de la ejecución de las acciones de información y publicidad, a continuación se dan una serie de aclaraciones básicas destinadas a todos los organismos implicados en la cuantificación de los indicadores de comunicación.

5.1. Actividades y actos públicos

Se refiere al número de actos informativos con relación a los actos de lanzamiento de los Programas Operativos, actos en torno del Día de Europa y cualquier otro evento informativo contemplado para desarrollar la información acerca de los Fondos y la política de la Unión en la Región de Murcia y en España.

También se considerarán los seminarios, jornadas, actos de presentación o inauguración de operaciones cofinanciadas, etc. siempre que todo o parte del contenido a tratar en los mismos estuviese referido a cualquier aspecto relacionado con el FEDER, el FSE o la Política de Cohesión.

Los indicadores a cumplimentar relativos a este grupo de acciones son dos:

- N.º de eventos realizados.
- N.º de asistentes a dichos eventos (desagregados por sexo).

5.2. Difusión en medios de comunicación

Se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, “banner” en Internet, notas de prensa enviadas a los Gabinetes de Prensa de cada centro gestor, etc.) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria con motivo de dar a conocer el proyecto, los Programas Operativos o la política regional europea, entre la ciudadanía.

En el caso de las notas de prensa emitidas que pasen posteriormente a ser noticias de prensa incluidas en cualquier medio de comunicación, sólo se computará una vez la acción para evitar la doble contabilización.

Esto implica tener que eliminar la ejecución de una nota de prensa para poder incluir la ejecución de la noticia publicada en prensa.

Asimismo, aquí se incluirán también las publicaciones de licitaciones, bases reguladoras y órdenes de ayuda, convenios, etc. tanto en prensa, como en los diarios oficiales correspondientes, de las actuaciones elegibles.

En este grupo de acciones hay que cumplimentar un único indicador:

- N.º de actos de difusión.

5.3. Publicaciones realizadas

Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, vídeos...) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Proyecto, alguna de sus actuaciones concretas, los Programas Operativos, así como aquellas relacionadas con la política regional europea.

Los indicadores a cumplimentar relativos a este grupo de acciones son tres:

- N.º de publicaciones externas: computará para cada ejercicio la publicación en sí, y no el número de ejemplares de la misma. La fecha que se señalará será la correspondiente a la primera de cada anualidad.
- Porcentaje de publicaciones distribuidas/editadas: se señalará el porcentaje de ejemplares que se han distribuido respecto a los editados. En el caso de publicaciones que se puedan descargar, de forma abierta, electrónicamente, será necesariamente el 100%. Además, aquellas que se puedan descargar en Internet, independientemente de las que se distribuyan en papel, también tendrán el indicador al 100%.

- Número de puntos de distribución: este indicador cuantifica los puntos a los que se distribuyen las publicaciones por tipo de destinatario, no el número de puntos dentro de cada uno (por ejemplo: 1. Universidades, 2. Comunidades Autónomas, 3. Centros Educativos,...). También se considera, como un punto de distribución más, la difusión electrónica (si se puede descargar la publicación por Internet o el envío directo masivo por correo electrónico).

5.4. Información a través de páginas web

Contabiliza las principales web utilizadas para la transmisión de información sobre los POs o algunas actuaciones en concreto, así como la relacionada con la política regional europea. Se contabilizarán las relativas a las Autoridades de Gestión, la del Organismo Intermedio y la de los organismos gestores responsables de la ejecución de las actuaciones cofinanciadas.

Es condición necesaria que dichas web tengan una página específica dedicada a los Fondos Estructurales, en la que se ofrezca información sobre la Política de Cohesión, el Programa Operativo y las actuaciones de dichos Programas Operativos.

Los indicadores a cumplimentar relativos a este grupo de acciones son dos:

- N.º de páginas web.
- N.º de visitas.

Estos indicadores se cumplimentarán para cada una de las anualidades del período de programación, fechándose la actuación el 31 de diciembre del año en curso.

5.5. Información a través de cualquier tipo de cartelería

Se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer la actuación o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía. También se incluirá el material promocional y de merchandising (bolígrafos, carpetas, camisetas, pen-drives, etc.).

En este grupo de acciones hay que cumplimentar un único indicador:

- N.º de soportes publicitarios (se computará en función de la naturaleza de cada operación).

5.6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los Programas Operativos

Se incluye toda la documentación distribuida desde las Autoridades de Gestión y los Organismos Intermedios a los Organismos Gestores de los Programas Operativos, así como desde los propios órganos gestores a los beneficiarios de las operaciones que desarrollan a través de los distintos Programas Operativos.

Estas instrucciones deben entenderse en sentido amplio y podrán consistir en guías metodológicas, indicaciones, informes, correos electrónicos enviados que tengan por objeto aclarar temas o resolver cuestiones relacionadas con la gestión y aplicación de los fondos, etc.

A este respecto, se verán especialmente afectados por este indicador aquellos órganos gestores que desarrollan actuaciones instrumentalizadas a través órdenes de Convenios, en los que la comunicación con los participantes de las actuaciones cofinanciadas es importante para garantizar la transparencia de las actuaciones y facilitar el cumplimiento de la normativa de la Unión.

Los indicadores a cumplimentar relativos a este grupo de acciones son dos:

- N.º de documentación interna distribuida.
- Porcentaje de organismos cubiertos.

5.7. Redes de información y publicidad

Se recogen las Redes de Comunicación que, en su caso, se establezcan para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación, que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad.

Los indicadores a cumplimentar relativos a este grupo de acciones son:

- N.º de redes formalmente establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación plasmada en los distintos planes de comunicación.
- N.º de reuniones que se han llevado a cabo.
- N.º de asistentes.

La siguiente tabla establece la correspondencia entre los indicadores de comunicación formulados para cada tipo de actividad y las principales medidas que se relacionan en el presente Manual Práctico de Información y Publicidad de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Región de Murcia 2014-2020.

Su atención facilitará la recopilación de los indicadores y la adecuada asignación de los mismos de acuerdo con la actividad desarrollada en cada caso.

TIPOS DE ACTIVIDADES	POSIBLES MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	INDICADORES	
		REALIZACIÓN	RESULTADOS
1. Actividades y actos públicos	3.2.7. Actividades informativas y formativas	(Nº) eventos realizados	(Nº) asistentes
2. Difusión en medios de comunicación	3.2.10. Anuncios de prensa		
	3.2.11.1. Publicación de ordenes reguladoras y convocatorias de ayudas 3.2.11.2. Publicación de anuncios de contratación pública	(Nº) actos difusión	
3. Publicaciones realizadas	3.2.4. Publicaciones impresas y electrónicas	(Nº) publicaciones externas	% publicaciones editadas/distribuidas
	3.2.6. Material audiovisual (Nº) puntos de distribución		Nº puntos de distribución
4. Información a través de páginas Web	3.2.1. Sitio internet	(Nº) páginas web	(Nº) visitas
5. Información en cartelería	3.2.2. Carteles informativos temporales 3.2.3. Placas/carteles permanentes 3.2.5. Material y artículos de pequeño tamaño y merchandising 3.2.8. Diplomas y certificados 3.2.9. Material didáctico	(Nº) Soportes publicitarios	
6. Instrucciones a participantes	3.2.11.3 Convenios de colaboración	Nº de documentación interna distribuida	% de Organismos cubiertos
7. Redes de información y publicidad			Nº de reuniones
			Nº de asistentes

ANEXO I

Características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión Europea, la referencia al fondo o los fondos que dan apoyo a la operación y normas gráficas para su creación y definición de colores normalizados (Reglamento UE 821/2014).

El emblema de la Unión Europea

- Deberá figurar en color en los sitios web.

En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

- Será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado.

Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al Fondo.

- Cuando el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo correspondiente se presenten en un sitio web:
 - Serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página,
 - La referencia al Fondo en cuestión deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.
- El nombre «UNIÓN EUROPEA» siempre aparecerá sin abreviar.
El nombre de un instrumento financiero deberá incluir una referencia al hecho de que cuenta con el apoyo de los Fondos EIE.

- El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema de la Unión puede ser cualquiera de las siguientes familias:

Arial, Auto, Calibri, Garamond, Trebuchet, Tahoma, Verdana o Ubuntu. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos. En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema. El cuerpo del tipo utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema. El color del tipo será azul reflex, negro o blanco, en función del contexto.

- Si se exhiben otros logotipos además del emblema de la Unión, éste tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

Normas gráficas para crear el emblema de la Unión y la definición de los colores normalizados

DESCRIPCIÓN SIMBÓLICA

Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo, que representa la unión de los pueblos de Europa. El número de estrellas es invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.

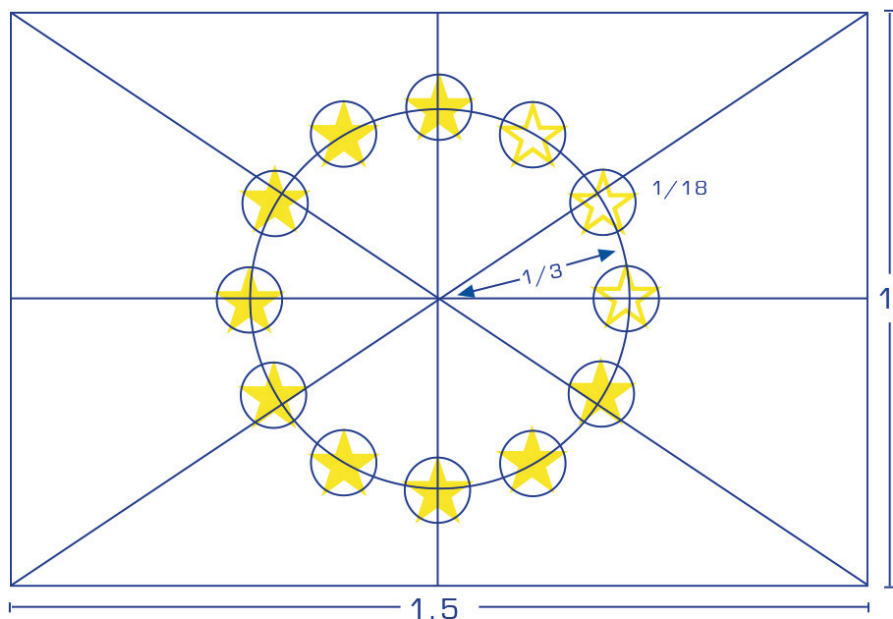
DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Sobre campo azul, un círculo formado por doce estrellas de oro de cinco puntas, cuyas puntas no se tocan entre sí.

DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA

El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a tres medios de su anchura. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la altura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de la bandera. Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular al asta de la bandera.

La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable.



COLORES REGLAMENTARIOS

Los colores del emblema son:

- PANTONE REFLEX BLUE para la superficie del rectángulo,
- PANTONE YELLOW para las estrellas.

PANTONE REFLEX BLUE



PANTONE YELLOW



REPRODUCCIÓN EN CUATRICROMÍA:

Si se imprime en cuatricromía, se utilizarán los cuatro colores de ésta para obtener los dos colores normalizados.

El PANTONE YELLOW se obtiene utilizando un 100 % de «Process Yellow».

El PANTONE REFLEX BLUE se obtiene mezclando un 100 % de «Process Cyan» con un 80 % de «Process Magenta».

INTERNET:

En la paleta empleada en la web, el PANTONE REFLEX BLUE corresponde al color RGB: 0/51/153 (hexadecimal: 003399) y el PANTONE YELLOW, al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

REPRODUCCIÓN EN MONOCROMÍA:

Si se utiliza el negro, se rodeará la superficie del rectángulo con un borde negro y se colocarán las estrellas, también en negro, sobre un fondo blanco.



Si se utiliza el azul (Reflex Blue), deberá emplearse al 100 %, con las estrellas en negativo blanco.



REPRODUCCIÓN SOBRE FONDO DE COLOR:

En caso de que la utilización de un fondo de color fuera la única alternativa, el emblema se rodeará con un borde blanco equivalente a 1/25 de la altura del mismo.





Región de Murcia



UNIÓN EUROPEA